

ANEXO II

Acta de evaluación final

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas

Centro en que se realizan las pruebas

Hoja número

Profesión

Rama

Localidad Provincia

| Número de orden | Apellidos y nombre | Calificaciones | | | Global |
|-----------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------|
| | | Áreas de conocimientos | | | |
| | | Formativa común | Ciencias aplicadas | Técnica y práctica | |
| | | | | | |

La presente acta comprende alumnos, acabando con

..... a de de 19.....

V.º B.º: El Presidente,

Vocales,

El Secretario de la Comisión.

Nota.-Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas, se anotará con «exento», y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalmente.

9497

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la del 8 de octubre de 1990, que convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1991.

Desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1990, de la Resolución de 8 de octubre, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocaban los Campeonatos de España del Deporte Universitario 1991, y una vez definidos los calendarios docentes universitarios y los deportivos nacionales e internacionales, a propuesta del Comité Español del Deporte Universitario, hace aconsejable la siguiente modificación:

En el punto tercero: Calendario, donde dice: «Campeonato de España Universitario de Atletismo, fecha de realización -18 y 19 de mayo», debe decir: «Campeonato de España Universitario de Atletismo, fecha de celebración 24 y 25 de mayo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

9498

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Portaencasa Baeza, contra el Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo número 259/1986, interpuesto por don Rafael Portaencasa Baeza, contra Real Decreto 861/1984, de 24 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo, en fecha 16 de marzo de 1990 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Universidad Politécnica de Madrid contra Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, que aprueba los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, y concretamente, contra su disposición transitoria quinta y artículos 161 a 163, sin hacer expresa condena en las costas causadas.»

Dispuesto por orden de 2 de abril de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9499

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7823, anexo, personal con retribución mensual, donde dice:

| | |
|---------------|---------------|
| «Calificación | 7 quinquenios |
| 1,90 | 31.254», |

debe decir:

| | |
|---------------|---------------|
| «Calificación | 7 quinquenios |
| 1,90 | 31.354». |